

OTROSÍ No. 2 – ADICIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. BV-MC-022-2025 CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE Y SUMINISTROS Y MONTAJES JIM S.A.S.

Entre los suscritos, **WILLIAM JOSÉ PABA PEREZ**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.280.388 expedida en la ciudad de Barranquilla, quien en su calidad de Director General (E) nombrado mediante Resolución **4732** del 1 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación legal del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** con **NIT 901.034.433-0**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante **EPA BARRANQUILLA VERDE**, por una parte y por la otra **MAICOL ERNESTO CABARCAS ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.572.465, en calidad de representante legal de la sociedad denominada **SUMINISTROS Y MONTAJES JIM S.A.S**, la cual se identifica con el NIT: 900.338.987, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de la referencia, previo las siguientes consideraciones: **a)** Que el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**, suscribió con **SUMINISTROS Y MONTAJES JIM S.A.S** NIT 900.338.987, el CONTRATO ELECTRÓNICO No. BV-MC-022-2025, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL EPA BARRANQUILLA VERDE"**. **b)** El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025. **c)** Que el día 1 de diciembre de 2025, la supervisora del contrato solicitó al Director General la adición y que, de acuerdo con la motivación de la solicitud, se suscribió el acta de adición 1 y el director general autoriza: (i) Adicionar: la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)**, Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la presente adición. **e)** Que el contrato en mención se encuentra en ejecución, por lo que las partes acuerdan los siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN:** Adicionar al valor del CONTRATO BV-MC-022-2025, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)** de acuerdo con lo estipulado en el acta de adición No.1. Esta Adición se sujeta a lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEGUNDA. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA TERCERA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La adición se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 574 de fecha 01/12/2025. **CLÁUSULA CUARTA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS:** Amplíese las pólizas exigidas en el contrato principal por el tiempo y valor adicional estipulado en el presente acuerdo, de conformidad con la cláusula de póliza del contrato principal. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanecen. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí hará parte integral del Contrato No. BV-MC-022-2025 y se entenderá perfeccionado con su firma digital en el SECOP II. Para su ejecución, se requerirá el registro presupuestal correspondiente, la modificación de las garantías contractuales El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar, acorde con la normatividad vigente.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, la presente adición y prorrogación se perfecciona con la firma electrónica en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II.

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz- Abogada Contratista
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara- Abogado Contratista
VoBo: William Paba Pérez- Jefe de la Oficina Jurídica